

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz. (<https://sede.alcaniz.es>)

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Teruel, previa remisión a la BDNS

Alcañiz, 13 de mayo 2024.- Miguel Angel Estevan Serrano, Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz.

Núm. 2024-1708

CORTES DE ARAGÓN

El expediente 2024-001 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de CORTES DE ARAGÓN para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 13/05/2024 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9200	13100	9.1	Laboral temporal Peón jardinería	1.261,28
Suplemento de Crédito		9200	16000	9.1	Seguridad Social	635,38
Total Aumento						1.896,66

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46102	DPT Plan de empleo	1.896,66
Total Aumento				1.896,66

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente

Núm. 2024-1761

VALJUNQUERA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Valjunquera por el que se aprueba provisionalmente imposición y ordenación de modificación de ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de imposición y ordenación de modificación de ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valjunquera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Núm. 2024-1695

ALBA DEL CAMPO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación del Reglamento del Servicio Comunitario de Comedor, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.:

“Donde antes ponía

Baremo Económico Año 2004

Del 0 al 50% del SMI (0 - 230,25) 2,20 euros

Del 5% al 75% del SMI (230,26- 345,38) 3,00 euros

Del 75% al 100% del SMI (345,39 - 460,50) 4,00 euros

Del 100% al 125% del SMI (460,51 - 575,63) 5,00 euros

Del 125% al 150% del SMI (575,64 - 690,75) 5,50 euros

Más del 150% del SMI (+ 690,76) 6,00 euros”

Ahora queda redactado de la siguiente forma:

Baremo Económico

- Los usuarios del servicio comunitario de comedor deberán abonar un canon del 50% de coste del servicio para el Ayuntamiento de Alba, por cada comida que disfruten. Este canon será fijado anualmente en el contrato de gestión del servicio público y le será notificado a los usuarios al concederles el servicio. Posteriormente sólo se les notificará las modificaciones en la cuantía del canon. El canon será abonado por los usuarios con la periodicidad y forma en la que se establezca por el Ayuntamiento.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. 2024-1474

CELLA

TEXTO

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividades clasificadas, solicitada por:

Interesado	INDUSTRIAS PELETERAS SA	A46068284
Representante	MANUEL RIOS NAVARRO	2*****T

Para la instalación de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Clasificada / Con incidencia ambiental
Descripción de la Actividad	Almacenamiento intermedio de pieles

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	44076A057001000001TF
Localización	Polígono 57 parcela 100

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	María Asensio Esparrells
-------	--------------------------